

ACUERDO No. 197-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Informes sobre el contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”;** punto número seis punto uno: **Inicio procedimiento sancionatorio a INDRA MAPLINE;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil trece; de conformidad a lo informado por la Administradora del Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena; y con base en los artículos 82-Bis y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; a los numerales 6.5.1 de las “Condiciones Generales del Contrato” y “Condiciones Especiales del Contrato” de las Bases de la Licitación Pública Internacional LPI No. 01/2008, y a la Cláusula contractual XII “Sanciones del Contrato”,

ACUERDA: comisionar a la Unidad Jurídica del CNR, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones al socio INDRA MAPLINE debido a que, habiendo concluido el plazo del contrato, dicho socio aún no ha entregado la totalidad de los productos del contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la resolución definitiva que corresponde. San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

